



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-004-2019-00292-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho informando en fecha 29 de mayo de 2023 ASMET SALUD EPS ALLEGA oficio mediante el cual comunica el contenido de la resolución 2023320030002798-6 del 11 de mayo de 2023 emitida por la superintendencia para entidades de aseguramiento en salud en el sentido de que en caso de que existan procesos ejecutivos en curso los mismos deberán ser suspendidos a partir del 11 de mayo del 2023 y de igual manera la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase en contra de la mentada EPS, finalmente, solicita se proceda con el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas que recaigan sobre bienes o activos incluidos títulos de deposito judicial atendiendo a una intervención forzosa. 07 de junio de 2023.

HUGO FERNANDO PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, el despacho encontró que el presente proceso se dio por terminado por transacción mediante auto del 30 de septiembre de 2021, oportunidad en la que se ordenó levantar las medidas cautelares decretadas dentro del plenario.

En virtud de la anterior orden, se libró oficio No. 3227 del 05 de octubre de 2021 dirigido al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Popayán (Cauca), para que procediera a levantar la orden que pesaba sobre el remanente de los bienes del demandado ASMET SALUD EPS, en el proceso que se tramita bajo radicado No. 200-007, no obstante la misma continuaba vigente del JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para el proceso que allí se tramita bajo radicado No. 68001.31.03.009.2018.00203.00 en los siguiente términos:

OFICIO No. 3227-LDBA-
Bucaramanga, 05 de octubre de 2021

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE POPAYAN
Correo electrónico: j05ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: EJECUTIVO
RADICADO: 68001 40 03 004 2019 00292 00
DEMANDANTE: CLINICA CHICAMOCHA S.A., NIT. 890.209.696-9
DEMANDADA: ASMET SALUD EPS S.A.S., NIT. 900.935.126-7

Comedidamente me permito comunicar que este Despacho, mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2021, DECLARO TERMINADO el proceso de la referencia POR TRANSACCION, y ordenó el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas, y por tanto el DESEMBARGO del REMANENTE y los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar del producto de los embargados en el(os) proceso(s) seguido(s) contra la demandada ASMET SALUD EPS NIT. 900.935126-1, que cursa(n) en dicho Estrado Judicial y que a continuación se relaciona(n):

• DEMANDANTE: SOCIEDAD DAVITA SAS –RAD. 2020-007.

Igualmente, se le informa que CONTINÚA VIGENTE el embargo comunicado con Oficio(s) No(s). 1660 de fecha 28 de abril de 2021 dirigidos a los procesos relacionados en precedencia, para el proceso EJECUTIVO No. 680013103009-2018-00203-00 que CLINICA CHICAMOCHA adelanta contra ASMET SALUD EPS S.A.S. ante el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, por embargo de remanentes comunicado mediante Oficio Circular No. 242 del 25 de mayo de 2021.

Por lo anterior, cualquier información al respecto deberá hacerse llegar al mencionado Despacho Judicial y al correo electrónico j09ocbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

Dicho oficio fue debidamente remitido al correo electrónico del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Popayán el pasado 08 de octubre de 2021, tal como consta a continuación:

REMISION OFICIOS Nos. 3216 a 3240 LEVANTA MEDIDA CAUTELAR Y DEJA A DISPOSICIÓN POR REMANENTE RAD. 6800140030042019-00292-00

Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 8/10/2021 3:45 PM

Para: notificacionesjuridico@itau.co <notificacionesjuridico@itau.co>; notificacjudicial@bancolombia.com.co <notificacjudicial@bancolombia.com.co>; embarprodpa@colpatria.com <embarprodpa@colpatria.com>; Embargos Bogota <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>; Jesus Eduardo Cortes Mendez <jecortes@gnbsudameris.com.co>; Julian Peña Reyes <notificacionesjudiciales@cafesalud.com.co>; Karen López Hernández <notificacionesjudiciales@epssura.com.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@positiva.gov.co>; Laidi Tatiana Soto <centronotificaciones@christus.co>; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>; solicitudjuridica <solicitudjuridica@fcv.org>; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>; SIANLTDA@HOTMAIL.COM <SIANLTDA@HOTMAIL.COM>; Clinica Piedecuesta <contacto@clnicapiedecuesta.com>; comunicaciones@fiscal.com.co <comunicaciones@fiscal.com.co>; serviclinicosdromedica@gmail.com <serviclinicosdromedica@gmail.com>; notificacionesjudiciales@hus.gov.co <notificacionesjudiciales@hus.gov.co>; sian@esehospitalrmm.gov.co <sian@esehospitalrmm.gov.co>; juridica@mail.hospitalmanuelabeltran.gov.co <juridica@mail.hospitalmanuelabeltran.gov.co>; notificaciones@cauca.gov.co <notificaciones@cauca.gov.co>; notificaciones <notificaciones@santander.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j05ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j02ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j04ccctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Cúcuta <jcvcou1@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - N. De Santander - Cúcuta <jcvcou4@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Ejecucion Civil Del Circuito - Seccional Bucaramanga <ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal - Risaralda - Pereira <j06cmpere@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

En ese orden, para todos los efectos legales el despacho ordenó y comunicó en debida forma el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia, motivo por el cual no es menester de este despacho dar aplicación a la solicitud elevada dentro del memorial arrimado el 29 de mayo de 2023 por la entidad ASMET SALUD EPS, pues a la fecha el proceso se encuentra terminado y sin ninguna medida cautelar vigente por parte por este operador judicial.

Por secretaría remítase el oficio respectivo informando de lo que aquí reseñado a la organización ASMET SALUD EPS

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 82 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 08 de Junio de 2023.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñónez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc2ab0964d21b7e0afdf5c77ec509d4eaecc7d03ca0355d9593bab0590c7ca4**

Documento generado en 07/06/2023 06:59:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>